



Resolución de Gerencia General

Nº 027-2014-AM/GG

Lima, 30 de Julio de 2014

VISTOS:

La Ley Nº 29783 –Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Resolución Ministerial Nº 148-2012-TR que aprueba la Guía y Formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo y su instalación en el sector público, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a la protección de su salud en cualquier ámbito, incluido el laboral, siendo la seguridad y salud en el trabajo una condición básica para la protección social y el desarrollo de las relaciones de trabajo;

Que, la Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el ámbito de aplicación de la Ley Nº 29783 comprende a todos los sectores económicos y de servicios, alcanzando a los empleadores y trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 005-2012-TR se aprobó el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la que estable que el empleador conforme a su estructura organización y jerárquica designará a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 148-2012-TR se aprobó la Guía y formatos referenciales para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público, precisándose en el anexo Nº 1 - numeral 5º, que la elección y formalización de





los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá formalizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, estando a las normas legales precedentes corresponde a la Gerencia General designar a los funcionarios que en representación de la Entidad integrarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Con el visto de la Gerencia Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Designar a los funcionarios que en representación de Activos Mineros S.A.C., se integrarán al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado por las siguientes personas:

Titulares:

Sr. Wilder Vega Calero
Sr. Jorge Ponce Bonifaz

Miembro del Comité
Miembro del Comité

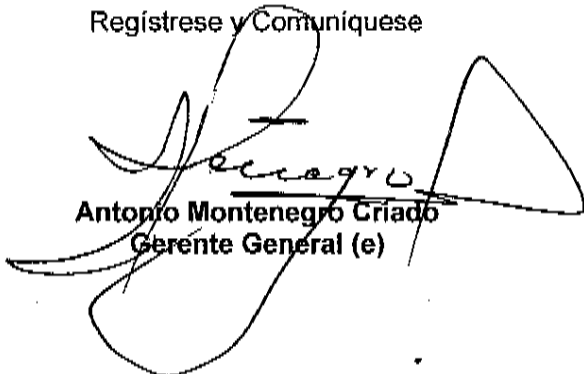
Suplente:

Sr. Sandro Sánchez Guerra

Miembro del Comité

ARTICULO 2.- Disponer se notifique con la presente Resolución a los funcionarios designados en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese


Antonio Montenegro Criado
Gerente General (e)